



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8867. (2015061637)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: L1: Nuevo apoyo (A1) a instalar, con un entronque aéreo-subterráneo.

L2: Nuevo celda de línea a instalar en CT "Acebo 2".

L3: Apoyo A2 que alimenta el CT "Acebo 1", con entronque aéreo subterráneo.

Final: L1: Nueva celda línea a instalar en CT "Acebo 2".

L2: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Acebo 1".

L3: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Acebo 1".

Términos municipales afectados: Acebo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,553.

Longitud total en Kms: 0,553.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Olivos y crta. CC-32.3 (Avda. de Extremadura) en Acebo.

Finalidad: Soterramiento de tramo de lamt debido a que sobrevuela el casco urbano.

Referencia del expediente: 10/AT-8867.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 2 de julio de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

